



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut



Número Interno : 6795/00

Ordenanza N° 3834 – 2/01

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA


Artículo 1º: MODIFICAR el Art. 152º de la Ordenanza N° 3834/91 que quedará redactado de la siguiente forma: ***“Para llevar a cabo su cometido este organismo, podrá requerir de cualquier oficina, repartición o dependencia de la Administración Municipal o de entidades descentralizadas, los datos e informaciones que necesite. También podrá exigir la presentación de libros, expedientes y documentos.-***

En caso de incumplimiento al requerimiento del suministro de los informes y antecedentes requeridos en el marco del párrafo anterior, el Tribunal de Cuentas podrá aplicar las multas a que se refiere el inciso “a.8” del artículo siguiente”.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Dése al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA VIGESIMOTERCERA REUNION, DECIMOSÉPTIMA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2001.


OSCAR DAPIO GALLIES
SECRETARIO DELEGADO
CONCEJO DELIBERANTE


Ing. TULLIO CARLOS SCHA DLICH
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

107
1007
1003